



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 12 FEB. 1997

ORDENANZA Nº: **2973**

V I S T O:

El Expediente Nº 1380-D-96 (1587-S-96) por el que la Subsecretaría de Planeamiento, a través de la Secretaría de Obras y / Servicios Públicos, eleva proyecto de Ordenanza de aceptación de / donación de inmuebles destinado a vías públicas y reservas municipales en el conjunto habitacional de los Barrios Santa María y / Ciudad de Estepa; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1687 del 6 // de Octubre de 1986, se establece que " la sola aprobación de los planos de mensura y división implicará la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, en la Mensura Nº 4294"U", practicada por el Agrimensor Angel Comingo Contarde, en la propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes, se destina la Manzana "K" a espacio verde y se proyectan determinadas vías públicas.-

Que, en virtud del Artículo 51º inciso 7º de la Ley Nº 4752 (Ley Orgánica de Municipalidades) es atribución de este Concejo Deliberante decidir al respecto.-

FOR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

EULALIO CRUZ MARQUEZ (h)
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

///2...

CORRIENTES, 12 FEB. 1997

ORDENANZA Nº: 2973

ART.1º.-: Aceptar la donación efectuada por el Instituto de Viviendas de Corrientes, de las superficies destinadas a Reserva Municipal y Vías Públicas en el fraccionamiento de su propiedad que fuera aprobado por Mensura Nº 4294 "U" ubicado en el Conjunto Habitacional de los Barrios Santa María y Ciudad de Estepa, conforme al siguiente detalle:

Reserva Municipal

Manzana "K": de forma irregular constante de 98,16m x // 46,90m x 98,01m x 46,90m; con una superficie de 4.611,91 m².-

Vías Públicas:

Superficie de calles: 23.843,49 m².-

Totalizando lo donado: 28.455,40 m².-

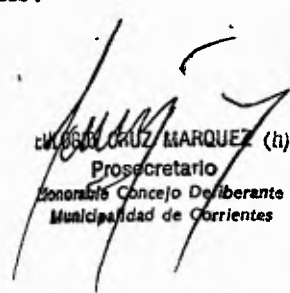
ART.2º.-: A través de la Dirección de Escribanía se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia para la toma de razón de la donación aceptada por la presente Ordenanza en el Protocolo Bienes Estado en el Tomo I Folio 72 Año 1973 (2º inmueble), Protocolo Bienes Estado en el Tomo I Folio 73 (3º inmueble) y en el Registro de la Propiedad Municipal en el Folio 91-Folio 81 - Tomo I - Libro 11 - Año 1974 (2º inmueble) y Folio 92 - Folio 82 - Tomo 1 - Libro 11 - Año 1974 (3º inmueble).-

ART.3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

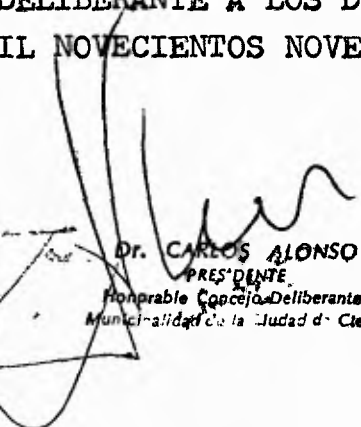
ART.4º.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
/mgc.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


CARLOS CRUZ MARQUEZ (h)
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes




DR. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes